

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		 	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 1 de 14	
	CONTRATACIÓN		FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA		CODIGO	

ESTUDIO PREVIO DE MÍNIMA CUANTÍA

FECHA		19	06	2026
ENTIDAD	MUNICIPIO DE TIBIRITA			
RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO	NATALIA ZAMORA SIERRA			
CARGO FUNCIONARIO	SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y AGROPECUARIO			
OFICINA MISIONAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y AGROPECUARIO			
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO			

1. FUNDAMENTO JURÍDICO ESTUDIO PREVIO

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso se encuentra enmarcado en la mínima cuantía, el presente estudio se elabora a la luz de lo señalado en el Art 94 Ley 1474 2011 y Art 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Se tiene en cuenta igualmente, la Constitución Política de Colombia, las leyes 80 y 1150 de 2007, Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones y los manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente para tal efecto.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Que, conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra vida, bienes y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia 1991, señala que al Municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Que para el cumplimiento de tales fines esenciales como de los que establecen el artículo 2 de la Carta. Que conforme al artículo 315 de la Constitución política de Colombia, le corresponde al señor alcalde municipal dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 19 de la Ley 1801 de 2016 ordena la creación del comité civil de convivencia en cada territorio con el objeto de analizar hechos y fenómenos que afectan la convivencia, así como tramitar las quejas, denuncias, peticiones o RECONOCIMIENTOS reportados en la relación con la función y la actividad de la Policía en su respectiva jurisdicción, priorizando los casos relacionados con actuaciones donde hubieren podido verse afectados los intereses colectivos.

Que en el marco de la Ley 397 de agosto 7 de 1997, se establece en el artículo 17 que “El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 2 de 14	
	CONTRATACIÓN		FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA		CODIGO	

ser humano que construye en la convivencia pacífica.”. El artículo 26 de la misma Ley, señala que “El Ministerio de Cultura orientará y apoyará a las gobernaciones, las alcaldías municipales y distritales y a los cabildos indígenas en la realización de convenios con instituciones culturales sin ánimo de lucro que fomenten el arte y la cultura, con el objeto de rescatar, defender y promover el talento Nacional, democratizar el acceso de las personas a los bienes, servicios y manifestaciones de la cultura y el arte con énfasis en el público infantil y juvenil, tercera edad y discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales; así como consolidará las instituciones culturales y contribuirá a profundizar su relación interactuante con la comunidad.”.

Que en el Acuerdo 003 de 2024 “Por medio del cual se aprueba el plan de desarrollo “Nuestra Lucha es por Tibirita 2024 – 2027” y se dictan otras disposiciones” estableció que el Gobierno Municipal promoverá con la comunidad los siguientes valores, buscando su incorporación en la vida diaria, convirtiéndolos en características propias de los Tibiritanos: Trabajo, Integridad, Bondad, Imparcialidad, Respeto, Identidad, Tolerancia y Amor, así mismo, promoverá los principios de Igualdad, Humildad, Honestidad y Responsabilidad.

Que en el Acuerdo 003 de 2024 “Por medio del cual se aprueba el plan de desarrollo “Nuestra Lucha es por Tibirita 2024 – 2027” y se dictan otras disposiciones” - DIAGNÓSTICO DE SECTORES QUE HACEN PARTE DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA “CULTURA TIBIRITANA”. META 135, Garantizar al (100%) la ejecución de la agenda cultural.

Por lo anterior, y para facilitar la buena marcha de los programas que adelanta la Administración Municipal, y a la necesidad de rendir cuentas a la comunidad, existe la necesidad de contratar el **“ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACION DEL CUMPLEAÑOS 433 DEL MUNICIPIO DE TIBIRITA – CUNDINAMARCA 2026”**. Haciéndose esencial este proceso para que dicha contratación se realice de acuerdo con lo estudiado en el presente estudio previo y conforme a lo preceptuado en la ley 80 de 1993.

Por todo lo anterior es necesario y oportuno seleccionar una persona NATURAL O JURIDICA, en forma individual o conjunta mediante cualquiera de los mecanismos de asociación, que cumpla los requisitos habilitantes respecto a la capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

3. LIMITACIÓN A MIPYIME

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		 	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 3 de 14	
	CONTRATACIÓN		FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA		CODIGO	

Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente numeral.

3.1 Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		 	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 4 de 14	
	CONTRATACIÓN		FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA		CODIGO	

y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

3.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Se realizó estudio basado en análisis de tres (3) cotizaciones de proveedores, las cuales se relacionan a continuación y se adjuntan a la carpeta del proceso. La entidad tomo el valor PROMEDIO de las presentes cotizaciones.

LA SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y AGROPECUARIO, SECRETARIA DE HACIENDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y SECRETARIA DE GOBIERNO, cotizo dentro del mercado local regional y/o nacional lo referente al **“ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACION DEL CUMPLEAÑOS 433 DEL MUNICIPIO DE TIBIRITA – CUNDINAMARCA 2026”**.

A continuación, se detalla las cotizaciones, que fueron aportadas para realizar el estudio económico de este proceso, permitiendo obtener un valor mínimo de los ítems para llegar al presupuesto oficial del mismo.

EMPRESA	VALOR
GRUPO EMPRESARIAL VAERA	\$ 14.444.204
COMERCIALIZADORA MGEH SAS	\$ 13.827.732
ARQUITECTURA DIFERENTE SAS	\$ 13.543.723

ITEM	DESCRIPCION	COTIZACION 1			COTIZACION 2		COTIZACION 3		PROMEDIO	
		CANT	VALOR UNIT INCLUIDO IVA	SUBTOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	SUBTOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	SUBTOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	SUBTOTAL
1	REFRIGERIO COMPUESTO POR VASO DE GASEOSA DE 7 ONZAS , UN SÁNDWICH ELABORADO CON PAN DE HARINA DE TRIGO, HUEVO, AZUCAR, SAL, MANTEQUILLA Y LEVADURA CON UN PESO DE 70 GR , QUE CONTENGA QUESO MOZZARELLA DE 25 GR, JAMÓN, O MORTADELA DE 30,75 GR Y MANTEQUILLA, DEBIDAMENTE PREPARADO EMPACADO EN BOLSA DE ALUMINIO L19.	200	10.260	2.052.000	9.504	1.900.800	9.072	1.814.400	9.612	1.922.400

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA								 	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS								Página 5 de 14	
	CONTRATACIÓN								FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA								CODIGO	
2	ALMUERZO COMPUESTO POR ARROZ CON POLLO; RACIÓN PREPARADA CALIENTE DE 450 GRAMOS (COMPUESTA POR ARROZ, POLLO, SALCHICHA, ARVEJA, ZANAHORIA, CARNE DE CERDO Y PORCIÓN DE PAPA) ENTREGADO EN PORTACOMIDAS DE ICOPOR, ACOMPAÑADO DE JUGO NATURAL EN VASO DE 12 OZ, SERVILETA Y TENEDOR.	400	15.336	6.134.400	14.796	5.918.400	14.472	5.788.800	14.868	5.947.200
3	PASTEL CONMEMORACION 433 AÑOS DE TIBIRITA: TIPO MANTECADA DE 150 GRAMOS SERVIDO EN PLATO PLASTICO, SERVILETA Y TENEDOR, CON DECORACION EN CREMA E IMPRESIÓN COMESTIBLE ALUSIVA A LA CONMEMORACION DE LOS 432 AÑOS DE TIBIRITA. 400 PORCIONES	1	2.268.000	2.268.000	2.214.000	2.214.000	2.106.000	2.106.000	2.196.000	2.196.000
4	BOTELLA DE CHAMPAGNE ESPUMOSA DE 3 LITROS	6	309.400	1.856.400	297.500	1.785.000	321.300	1.927.800	309.400	1.856.400
5	DIPLOMA EN HOJA OPALINA O MARTILLADA CON IMPRESIÓN A COLOR CON DATOS ESTABLECIDOS SEGÚN LA SECRETARIA DE GOBIERNO	42	7.616	319.872	7.140	299.880	6.664	279.888	7.140	299.880
6	RECORDATORIO CUMPLEAÑOS 433 DE TIBIRITA 2026, PIEZA EN 3D DE 8.5 CM Y UN GROSOR DE 4.5 MM, CON DISEÑO PERSONALIZADO TIPO MEDALLA EN MATERIAL PLA CON RECUBRIMIENTO DE PINTURA ESMALTE DORADO, CON CORDON DE PREMIACION.	42	21.000	882.000	20.000	840.000	19.000	798.000	20.000	840.000
7	CUBIERTOS - TENEDORES PEQUEÑOS DESECHABLES PAQUETE X 100 UNIDADES	4	7.140	28.560	5.950	23.800	5.474	21.896	6.188	24.752
8	COPAS DESECHABLES PARA BRINDIS PAQUETE POR 20 UNIDADES	16	26.180	418.880	24.990	399.840	23.800	380.800	24.990	399.840
9	VASOS PLÁSTICOS DE 7 ONZAS PAQUETE X 50 UNIDADES	12	5.474	65.688	4.522	54.264	4.284	51.408	4.760	57.120
10	BOMBAS SATINADAS R12 PAQUETE POR 100 UNIDADES COLOR BLANCO	1	51.170	51.170	48.790	48.790	46.410	46.410	48.790	48.790
11	BOMBAS SATINADAS R12 PAQUETE POR 100 UNIDADES COLOR VERDE	1	51.170	51.170	48.790	48.790	46.410	46.410	48.790	48.790
12	BOMBAS SATINADAS R12 PAQUETE POR 100 UNIDADES COLOR AZUL OSCURO	1	51.170	51.170	48.790	48.790	46.410	46.410	48.790	48.790
13	BOMBAS SATINADAS R12 PAQUETE POR 100 UNIDADES COLOR AZUL CLARO	1	51.170	51.170	48.790	48.790	46.410	46.410	48.790	48.790
14	BOMBAS SATINADAS R182PAQUETE POR 100 UIDADES COLOR ROJO	1	51.170	51.170	48.790	48.790	46.410	46.410	48.790	48.790
15	BOMBAS SATINADAS R182PAQUETE POR 100 UIDADES COLOR AMARILLO	1	51.170	51.170	48.790	48.790	46.410	46.410	48.790	48.790
16	PAQUETES DE 6 PINCELES DE CERDAS SUAVES CON CAPACIDAD PARA RETENER LÍQUIDOS SIN DEJAR MARCAS DE ARRASTRE. IDEALES PARA ACUARELA Y ACRÍLICOS DILUIDOS, DE FIBRAS SINTÉTICAS CON PUNTA REDONDA, PLANA Y LENGUA DE GATO.	2	17.850	35.700	15.470	30.940	14.875	29.750	16.065	32.130
17	HILO NYLON ELÁSTICO PARA BISUTERÍA 0.7 MM ROLLO POR 50 METROS	2	17.612	35.224	14.994	29.988	14.518	29.036	15.708	31.416
18	BARRA SILICONA TRANSPARENTE GRUESA PAQUETE X 50 UNIDADES	1	40.460	40.460	38.080	38.080	37.485	37.485	38.675	38.675
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA			14.444.204		13.827.732		13.543.723		13.938.553	

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (de ser posible) Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO.

4.1 OBJETO

“ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACION DEL CUMPLEAÑOS 433 DEL MUNICIPIO DE TIBIRITA – CUNDINAMARCA 2026”.

4.2 Codificación del Bien, Obra o Servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
93	13	16	08	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS.
82	12	15	00	SERVICIOS DE IMPRESIÓN
81	14	16	01	LOGISTICA.

4.3 RELACIÓN ESTRATEGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO.

El Honorable Concejo Municipal mediante ACUERDO No. 010 de 2024, aprobó el Plan Municipal de Desarrollo “NUESTRA LUCHA ES TIBIRITA”, el cual contiene: LINEA ESTRATEGICA, PROGRAMAS, PROYECTOS Y PRODUCTO que deben ser cumplidos en el cuatrienio de la administración.

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	
LINEA ESTRATEGICA:	4. CULTURA TIBIRITANA
PROGRAMA:	Creamos identidad a partir del reconocimiento cultural
SUBPROGRAMA:	Fomento y difusión de expresiones artísticas y culturales
PRODUCTO	Garantizar al (100%) la ejecución de la agenda cultural.

5 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Suministrar los bienes requeridos teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
------	-------------	----------

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		 	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 7 de 14	
	CONTRATACIÓN		FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA		CODIGO	

1	REFRIGERIO COMPUESTO POR VASO DE GASEOSA DE 7 ONZAS , UN SÁNDWICH ELABORADO CON PAN DE HARINA DE TRIGO, HUEVO, AZUCAR, SAL, MANTEQUILLA Y LEVADURA CON UN PESO DE 70 GR , QUE CONTENGA QUESO MOZZARELLA DE 25 GR, JAMÓN, O MORTADELA DE 30,75 GR Y MANTEQUILLA, DEBIDAMENTE PREPARADO EMPACADO EN BOLSA DE ALUMINIO L19.	200
2	ALMUERZO COMPUESTO POR ARROZ CON POLLO; RACIÓN PREPARADA CALIENTE DE 450 GRAMOS (COMPUESTA POR ARROZ, POLLO, SALCHICHA, ARVEJA, ZANAHORIA, CARNE DE CERDO Y PORCIÓN DE PAPA) ENTREGADO EN PORTACOMIDAS DE ICOPOR, ACOMPAÑADO DE JUGO NATURAL EN VASO DE 12 OZ, SERVILLETA Y TENEDOR.	400
3	PASTEL CONMEMORACION 433 AÑOS DE TIBIRITA: TIPO MANTECADA DE 150 GRAMOS SERVIDO EN PLATO PLASTICO, SERVILLETA Y TENEDOR, CON DECORACION EN CREMA E IMPRESIÓN COMESTIBLE ALUSIVA A LA CONMEMORACION DE LOS 432 AÑOS DE TIBIRITA. 400 PORCIONES	1
4	BOTELLA DE CHAMPAGNE ESPUMOSA DE 3 LITROS	6
5	DIPLOMA EN HOJA OPALINA O MARTILLADA CON IMPRESIÓN A COLOR CON DATOS ESTABLECIDOS SEGÚN LA SECRETARIA DE GOBIERNO	42
6	RECORDATORIO CUMPLEAÑOS 433 DE TIBIRITA 2026, PIEZA EN 3D DE 8.5 CM Y UN GROSOR DE 4.5 MM, CON DISEÑO PERSONALIZADO TIPO MEDALLA EN MATERIAL PLA CON RECUBRIMIENTO DE PINTURA ESMALTE DORADO, CON CORDON DE PREMIACION.	42
7	CUBIERTOS - TENEDORES PEQUEÑOS DESECHABLES PAQUETE X 100 UNIDADES	4
8	COPAS DESECHABLES PARA BRINDIS PAQUETE POR 20 UNIDADES	16
9	VASOS PLÁSTICOS DE 7 ONZAS PAQUETE X 50 UNIDADES	12
10	BOMBAS SATINADAS R12 PAQUETE POR 100 UNIDADES COLOR BLANCO	1
11	BOMBAS SATINADAS R12 PAQUETE POR 100 UNIDADES COLOR VERDE	1
12	BOMBAS SATINADAS R12 PAQUETE POR 100 UNIDADES COLOR AZUL OSCURO	1
13	BOMBAS SATINADAS R12 PAQUETE POR 100 UNIDADES COLOR AZUL CLARO	1
14	BOMBAS SATINADAS R182PAQUETE POR 100 UIDADES COLOR ROJO	1
15	BOMBAS SATINADAS R182PAQUETE POR 100 UIDADES COLOR AMARILLO	1
16	PAQUETES DE 6 PINCELES DE CERDAS SUAVES CON CAPACIDAD PARA RETENER LÍQUIDOS SIN DEJAR MARCAS DE ARRASTRE. IDEALES PARA ACUARELA Y ACRÍLICOS DILUIDOS, DE FIBRAS SINTÉTICAS CON PUNTA REDONDA, PLANA Y LENGUA DE GATO.	2
17	HILO NYLON ELÁSTICO PARA BISUTERÍA 0.7 MM ROLLO POR 50 METROS	2
18	BARRA SILICONA TRANSPARENTE GRUESA PAQUETE X 50 UNIDADES	1

NOTAS

- El oferente deberá acreditar que cuenta con establecimiento de comercio en el municipio, de manera directa o por medio de convenios o contratos comerciales, garantizando que estos cumplan con las condiciones de salubridad y calidad, que los alimentos sean frescos y que se entreguen calientes, de conformidad con los horarios señalados por el supervisor.

Para tal efecto, deberá allegar un documento en el que se indique el nombre del establecimiento, dirección, horario de atención, persona a cargo y número de contacto. En el caso de convenios o contratos comerciales, el documento deberá estar suscrito por el proponente y por el representante del establecimiento, anexando además el respectivo certificado de Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.

- La entrega de los alimentos deberá realizarse en las condiciones adecuadas de empaque, temperatura y conservación, garantizando que sean recién preparados y cumplan con los requisitos de calidad. Los horarios y condiciones de entrega deberán ser acordados con el supervisor del contrato.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		 	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 8 de 14	
	CONTRATACIÓN		FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA		CODIGO	

Se requiere que el oferente aporte la siguiente documentación de mínimo dos (2) personas que estén directamente involucradas en el proceso de manipulación de alimentos. De cada una de ellas deberá presentar:

- Diploma del curso de higiene y manipulación de alimentos: Se deberá contar con el respectivo diploma, el cual deberá ser emitido por una entidad pública o privada. El diploma no podrá tener una vigencia superior a dieciocho (18) meses contados a la fecha de cierre del proceso.
- Asimismo, las personas deberán residir en el municipio de Tibirita, Cundinamarca. Para tal efecto, se deberá aportar certificación de residencia expedida por la oficina competente de la entidad correspondiente.
- El oferente deberá acreditar que cuenta con un técnico en cocina y, a su vez, tecnólogo en organización de eventos, para lo cual deberá aportar los respectivos diplomas, con una experiencia mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición del certificado.

Si el proponente no cumple con el personal solicitado será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días contados a partir de la firma del acta de inicio.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Municipio de Tibirita Cundinamarca.

8. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Tibirita cancelará al CONTRATISTA el valor total del contrato, y se harán un solo pago, previa presentación de facturas, y previa certificación del supervisor del contrato y verificación del cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los pagos se efectuarán previa presentación de los siguientes requisitos:

- a) Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.
- b) Factura o cuenta de cobro.
- c) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

2. Por parte del supervisor:

- a) Informe de supervisión.
- b) Verificación del cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
- C) Ingreso al almacén municipal.

En todo caso los pagos estarán sujetos al PAC de la entidad.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		 	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 9 de 14	
	CONTRATACIÓN		FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA		CODIGO	

9. REQUISITOS DE EXPERIENCIA, PERSONAL, AUTORIZACIONES Y OTROS.

9.1 REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL

Los proponentes deberán relacionar como experiencia 2 contratos los cuales se deben clasificar de la siguiente manera.

Un (1) contrato debidamente liquidado y ejecutado el cual tengan por objeto o esté relacionado con prestación de servicios logísticos y cuyo valor debe ser igual o superior al presupuesto oficial.

Un (1) contrato debidamente liquidado y ejecutado, que este directamente relacionado con refrigerios y ración preparada en sitio y cuyo valor debe ser igual o superior al presupuesto oficial.

En virtud de lo establecido en el decreto 1860 de 2021, si la propuesta es presentada por mipymes, la experiencia se puede acreditar: Hasta con un (1) contrato debidamente liquidado y ejecutados los cuales tengan por objeto el servicio de PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS, en donde se evidencie la entrega de refrigerios. La cuantía deberá ser mayor o igual al presupuesto oficial respectiva conversión al año de ejecución

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) o actas de liquidación escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- 1. Objeto del contrato;
- 2. Valor total del contrato;
- 3. Fecha de inicio del contrato.
- 4. Fecha de terminación y liquidación del contrato;

COPIA DE CONTRATOS: Cuando se presenten copias de contratos, éstos deben ir acompañados del acta de liquidación y/o acta de recibo final o cualquier otro documento que demuestre que el contrato se ejecutó.

VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

- 1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
- 2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
- 3. El valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
- 4. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
- 5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
- 6. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		 	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 10 de 14	
	CONTRATACIÓN		FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA		CODIGO	

7. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y Como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

El Municipio se reserva la posibilidad de verificar la información presentada por el oferente. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente podrá ser rechazado y no ser tenido en cuenta.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

10.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados de conformidad con las condiciones de especificidad, características técnicas, cantidad, calidad y cumplimiento, consignadas en la propuesta presentada por el proponente, la cual forma parte integral del contrato.
- b) Prestar el servicio o entregar los bienes con las especificaciones y cantidades solicitadas por el supervisor.
- c) Entregar copia de los documentos, recibos, o soportes, a la entidad contratante, producto del cumplimiento del objeto del contrato, cuando la naturaleza del mismo, así lo amerite.
- d) Cumplir con los requisitos necesarios para iniciar la ejecución del contrato con un término máximo de tres días hábiles a partir de la suscripción de este.
- e) Presentar informe fotográfico del servicio realizado.
- f) Las demás que se requieran para cumplir el objeto contractual.

10.2 OBLIGACIONES GENERALES:

- a) Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Tibirita.
- b) Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		 	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 11 de 14	
	CONTRATACIÓN		FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA		CODIGO	

- c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramamientos.
- d) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- e) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- f) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
- g) Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
- h) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
- i) Cumplir con todas las condiciones técnicas contenidas en la propuesta
- j) Acreditar de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, el cumplimiento del pago mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social.
- k) Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme al Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- l) Las demás obligaciones que se deriven de los estudios y documentos previos, la propuesta y de la naturaleza del contrato.
- m) Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
- n) Suscribir junto con el Supervisor, las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato tales como: Iniciación, entrada al almacén, recibo a satisfacción, terminación, liquidación y demás documentos que se requieran.
- o) El contratista debe prever todos los costos indirectos y directos durante la ejecución del contrato.
- p) Adjuntar los anexos que certifiquen el cumplimiento del objeto contractual y demás obligaciones derivadas del mismo, según el valor facturado.
- q) Tomar todas las medidas de seguridad necesarias con el fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto contractual.
- r) Asumir los riesgos tipificados, asignados y acordados en los estudios, documentos previos y la invitación pública.
- s) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- t) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.
- u) Las demás que se encuentren contempladas en la solicitud formulada por la Entidad y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA, así como las que se deriven de la suscripción del contrato

NOTA: Con la presentación de la propuesta, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la Ley 1474 de 2011, Artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.

11. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 12 de 14	
	CONTRATACIÓN		FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA		CODIGO	

El valor estimado para el presente contrato corresponde a la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES. (\$13.938.553) M/CTE**, el cual se estableció de acuerdo al valor promedio de dos (03) cotizaciones, y con la disponibilidad de recursos existentes. Este valor incluye los siguientes impuestos, tasas y contribuciones.

Cuadro de retenciones y descuentos por impuestos Municipales		
Retención o Impuesto descontado por el Municipio	Declarante de Renta	No declarante de renta
	* <i>Personas Naturales</i> * <i>Personas Jurídicas</i>	* <i>Personas Naturales</i> * <i>Entidades sin ánimo de Lucro</i>
Retención en la Fuente por Renta	VER E.T.	VER E.T.
Estampilla pro cultura	2.0%	2.0%
Estampilla adulto mayor	4%	4%
Estampilla Justicia Familiar	2%	2%
Estampilla Pro Deporte	2.5%	2.5%
Industria y Comercio	1%	1%
Retención IVA	VER E.T.	VER E.T.

11.1 IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado del presente proceso de contratación se encuentra amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal con el siguiente detalle:

CONCEPTO	NUMERO	DETALLE
NUMERO DE C.D.P.		20260196
RUBRO	2.3.2.02.02.009.33.01.1603.010	Garantizar al (100%) la ejecución de la agenda cultural
PRODUCTO	330105300	Eventos de promoción de actividades culturales realizadas
PROYECTO (CODIGO BPIN)	2024258070011	Garantizar al (100%) la ejecución de la agenda cultural
FUENTE	2007	SGP – PROPOSITO GENERAL DE LIBRE INVERSION
VALOR	\$13.938.553	
FECHA	02 de Junio de 2026	

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		 	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 13 de 14	
	CONTRATACIÓN		FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA		CODIGO	

De conformidad con lo previsto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la Secretaría de Hacienda y Servicios administrativos, entiende por riesgo aquellos hechos o circunstancias previsibles que por la naturaleza del contrato se pueden presentar y afectar el normal desarrollo del contrato, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales.

En virtud de lo anterior, se procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se precede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

Ver análisis del sector

13. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

No obstante, lo señalado en el inciso 5º Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, el Municipio de Tibirita considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir las siguientes garantías:

No.	Amparo	Suficiencia	Vigencia
1	Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato
2	Calidad de los bienes y/ servicios suministrados	Por el 20% del valor total del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Parágrafo: El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente.

14. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se hará lo establecido en el decreto 1860 de 2021 en su artículo 2: Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

15. SUPERVISIÓN:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		 	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 14 de 14	
	CONTRATACIÓN		FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA		CODIGO	

La supervisión de la Aceptación de Oferta estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social y Agropecuario o quien el ordenador del gasto designe.

ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto. (Cuando se trata de recursos de inversión).
- Cotizaciones
- Análisis del Sector
- Plan anual de Compras

16. RESPONSABLES

ORIGINAL FIRMADO

NATALIA ZAMORA SIERRA

Secretaria de Desarrollo Social y Agropecuario

Revisó Jurídicamente: Angie Katherine Avellaneda López / Asesor Esp. Contratación (Externo)
Revisó técnicamente: Natalia Zamora Sierra / Secretaria de Desarrollo Social y Agropecuario

